JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Ejecutivo de Menor Cuantía**
Demandante	**Henry Madiedo Caballero**
Demandado	**Mariela Niño Angarita y otro**
Asunto	**Resuelve Solicitud**
Radicado	**6800-14-0030-29-2019-00372-00**

En atención a la solicitud de medidas cautelares allegada como mensaje de datos al buzón de correo electrónico el 27 de julio de 2020, el despacho advierte a la parte actora que el presente proceso se encuentra suspendido en virtud de lo preceptuado en el artículo 150 del C.G.P, tal como se dispuso en audiencia de fecha 27 de julio de 2020, razón por la cual no es posible dar trámite a la solicitud elevada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ff8cc0207871066ac5ebdc9e2239ec4dd7facf2fd497bd434d1261bb512fd48
Documento generado en 01/08/2020 12:25:18 p.m.